

## A LA SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO

A propuesta de 13 miembros del Consejo de Gobierno, de conformidad con el 30 del Reglamento de Régimen Interno del Consejo de Gobierno (aprobado por éste en su sesión extraordinaria de 2 de mayo de 2012), reuniendo más del veinte por ciento de los miembros que lo componen, promueven la reforma parcial del citado Reglamento, en concreto, del artículo 14, apartado 1, a cuyo tenor:

“1. Se considera sesión el periodo de tiempo dedicado a agotar el orden del día y reunión la parte de la sesión celebrada durante el mismo día. Las sesiones se iniciarán en día lectivo cuando éstas sean ordinarias”.

La propuesta de reforma parcial consiste en la supresión de la expresión: ... “Las sesiones se iniciarán en día lectivo cuando éstas sean ordinarias”.

La finalidad de dicha propuesta es posibilitar la celebración de sesiones del Consejo de Gobierno ordinarias en cualquier momento sin estar supeditado a que se trate de período lectivo, esto es, periodo de docencia.

El fundamento de esta reforma es posibilitar que el Consejo de Gobierno pueda celebrar no solo sesiones extraordinarias, sino también sesiones ordinarias en periodo no lectivo.

Por tanto, el texto alternativo del actual artículo 14,1 del Reglamento de Régimen Interno del Consejo de Gobierno que se propone, quedaría de la siguiente forma:

“1. Se considera sesión el periodo de tiempo dedicado a agotar el orden del día y reunión la parte de la sesión celebrada durante el mismo día”.

El resto de apartados del artículo 14 no sufren ninguna modificación.

Miembros del Consejo de Gobierno proponentes:

Francisco González Lodeiro  
Rossana González González  
Andrés Navarro Galera  
Luis Jiménez del Barco Jaldo  
M<sup>a</sup> Elena Martín-Vivaldi Caballero  
M<sup>a</sup> Dolores Suárez Ortega  
Rosa M<sup>a</sup> García Pérez  
M<sup>a</sup> Begoña Moreno Escobar  
Lola Ferre Cano  
M<sup>a</sup> Jose León Guerrero  
Ignacio Molina Pineda de las Infantas  
José Luis Verdegay Galdeano  
Jesús Chamorro Martínez